

Bogotá D.C., 08 de Mayo de 2019
SDM SC. 91106

Señor (a):
HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO
Calle 128 No. 57- 53 La Villas
Teléfono: 3005580470
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-121232 /2019

Señor(a) Hasbleidy:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016166418 del

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallido	☐ Apertado Cerrado
		☐ No Resido	☐ Fuerza Mayor
Fecha 1:	20/05/2019	R	D
Nombre del distribuidor:	Edgar Correa	Nombre del distribuidor:	
C.C.	50170802	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 1115500
Línea 195

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaría Distrital Movilidad (

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111551000
Envío: YG28072382CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO

Dirección: CLL 128 NO. 57 - 53

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111111130

Fecha Admisión:
17/05/2019 11:55:00
No. de comparendo: 1100100000016166418
No. de comparendo: 1100100000016166418

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11850957

Fecha Admisión: 17/05/2019 12:55:00
Fecha Aprox. En Rega: 20/05/2019

YG28072382CO

1111
642

2 puros blanco, puerta
blanca, resaca negra
no la colora

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (	MT/C. 472: 999999999	Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3549409 EXT 5210	Código Postal: 111551000
Referencia: SC 91106	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Nombre/Razón Social: HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO		
Dirección: CLL 128 NO. 57 - 53	Código Postal: 111111130	Código Operativo: 1111642
Tel:		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Peso Físico (grs): 200		
Peso Volumétrico (grs): 0		
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$2.000		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$2.000		
Dice Contenedor:		
Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE		
CONTRAVENCIONES:		

Causal Devoluciones:	☒ Rehusado	☐ Cerrado
	☐ No existe	☐ No contactado
	☐ No reside	☐ Fallido
	☐ No reclamado	☐ Apertado Cerrado
	☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor
	☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 20-05-19		
Distribuidor: Edgar Correa		
C.C.: 50170802		
Gestión de entrega:		
Ter	200	cdm

11115877111642YG28072382CO

Procedimiento de Radicación de Comparendos Electrónicos (RCE) - Ley 769 de 2002, artículo 137. El comparendo se radica en la dirección registrada del último propietario del vehículo o del conductor, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Para que el comparendo sea radicado, el propietario del vehículo o el conductor debe estar en posesión del vehículo o del conductor en el momento de la infracción. El comparendo se radica en la dirección registrada del último propietario del vehículo o del conductor, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. Para que el comparendo sea radicado, el propietario del vehículo o el conductor debe estar en posesión del vehículo o del conductor en el momento de la infracción.

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de Mayo de 2019
SDM SC. 91106

Señor (a):
HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO
Calle 128 No. 57- 53 La Villas
Teléfono: 3005580470
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-121232 /2019

Señor((a) Hasbleidy:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000016166418 del 06/01/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 154 A No. 94- 80** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "**DIRECCIÓN INCOMPLETA**" hecho que no es atribuible a esta administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C52415116	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
HASBLEIDY ALEXANDRA		ROMERO
Fecha	Sexo	Teléfono
1976-04-22	☐ H ☒ M ☐ I	3004818347
Dirección	Ciudad	País
CL 154 A No. 94 - 80	BOGOTÁ	COLOMBIA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
16 MAY 2019
SEDE CLL 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASISTENTE ALEXANDRA ROMERO PARIOT
CALLE 100 3024578247 COMSIS

SECCIÓN COMPARENDO ELECTRÓNICO

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
OP: 125141
702267525

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
OP: 125141
702267525

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000016166418	RESOLUCION AVISO 078 DEL 2018-01-22 NOTIFICADO 29/01/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Nombre: HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	87689	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/06/2018	03/06/2018
2018	87689	3	FALLO	03/07/2018	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada SDM.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V 2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá, D.C., Abril 16 del 2019

Rad. SDM : 121232
Fecha : 2019-05-03 11:28:35
Asunto : SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Destino : 276 - REVOCATORIA DIRECTA DE COMP
No. Folia : 2 Anexos : 1
Organ : HASBLEIDY ROMERO

Señores
Secretaria de Movilidad
Ciudad

REF: DERECHO DE PETICION
ASUNTO: REVOCATORIA DIRECTA POR INDEBIDA
NOTIFICACION

Conforme a lo ordenado en el Artículo 23 de la Carta Magna, me permito interponer el derecho de petición contra el supuesto comparendo que se hizo a mi vehículo de placas: RIT 468, el día 6 de enero del 2018, el cual nunca me fue notificado en forma legal, conforme al Código Nacional de Transito.

Así mismo no existe foto multa con cámara autorizada por el ministerio de Tránsito y Transporte, donde se demuestre dicho comparendo y por lo tanto les solicito a la Secretaria de Movilidad, la CADUCIDAD del supuesto comparendo por no ser notificada dentro del término legal, y observando la fecha de los supuestos hechos hasta la fecha, han pasado más de 15 meses, donde realmente se ha violado el debido proceso y el derecho de defensa.

En efecto, el Código Nacional de Tránsito, en su artículo 161, establece que las contravenciones a las normas de tránsito caducan a los seis meses. En este tiempo, los funcionarios del tránsito deben identificar al infractor. Pero si pasado este período no lo hacen y el infractor no se notifica voluntariamente, es obligación Exonerarme del sistema.

Analizando este caso y conforme al Código Nacional de tránsito, es claro que la Secretaria de Movilidad debe Exonerarme del sistema del supuesto foto multa que nunca fue notificada dentro del término de ley.

Cordialmente,


HASBLEIDY ALEXANDRA ROMERO PARDO
C.C.N. 52.415.116 DE BOGOTA
CALLE 128 N. 57-53 LAS VILLAS
CEL. 3005580470
Francisco Romero@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.415.116

ROMERO PARDO

APELLIDOS

HASBLEIDY ALEXANDRA

NOMBRES

Hasbleidy Romero Pardo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00213460-F-0052415116-20100208

0020737794A 1

1440623185